



54659

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2021-CMPC

Cajamarca, 02 de setiembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de setiembre del año 2021, el Dictamen N° 008-2021-CDUYT-MPC, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en mérito de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF se reglamenta los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos; habiéndose declarado de interés nacional para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1362, el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada es un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, conformado por las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1276.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300-2019-A-MPC de fecha 7 de agosto de 2019, publicada en el Diario "El Peruano" el 6 de setiembre de 2019, se designa a los integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, quienes conforme a la normativa vigente actuarán como Organismo Promotor de la Inversión Privada en la provincia; y, en el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1362, se indica que tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada, siendo el órgano máximo de estos organismos promotores el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda.

Que, asimismo, acorde con lo previsto en el numeral 79.2 del artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, debe tenerse presente que la Opinión de Relevancia es emitida por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 114-2021-GDUYT-MPC, de fecha 13 de agosto de 2021, el Arq. Cristian Omar Bazán Arbildo-Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, hace llegar al despacho del señor Alcalde, el informe técnico con respecto a la opinión de relevancia de la Iniciativa Privada denominada "**Conjunto Habitacional de Interés Social Venecia**", para que sea elevado a Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 185-2021-OGAJ-MPC de fecha 18 de agosto de 2021, el Abg. Luis Alberto Ortiz Saavedra- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA : Que la opinión de relevancia de la Iniciativa Privada denominada "**Conjunto Habitacional de Interés Social Venecia 920**", presentada por la empresa inmobiliaria SIGNIA S.A cumple con todos los requisitos establecidos en el





Municipalidad de Cajamarca

artículo 81°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos (...)

Que, a través del Dictamen N° 008-2021-CDUyT-MPC, la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, DICTAMINÓ: RECOMENDAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA OPINIÓN DE RELEVANCIA DE LA INICIATIVA PRIVADA “CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL VENECIA 920” presentada por la Empresa inmobiliaria SIGNIA S.A.C., de acuerdo a los términos propuestos por el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, según Informe Técnico e Informe Legal N° 185-2021-OGAJ-MPC.

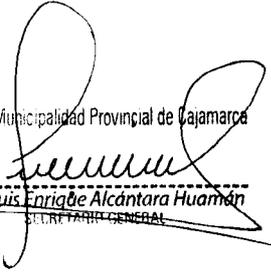
Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR LA OPINIÓN DE RELEVANCIA de la Iniciativa Privada “CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL VENECIA 920” presentada por la Empresa inmobiliaria SIGNIA S.A.C., de acuerdo a los términos propuestos por el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, según Informe Técnico e Informe Legal N° 185-2021-OGAJ-MPC.

Artículo Segundo. - DELEGAR al Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada, realizar las acciones para la emisión de opiniones y aprobación que correspondan a la entidad pública titular del proyecto, a excepción de la VFC, conforme a lo dispuesto en el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento aprobado por el D.S N° 240-2018-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huaman
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- OGPIP.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.

